

Buen día respetada ADRIANA CABRA:

En el marco de la Rendición de Cuentas Sector Movilidad 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano emite respuesta a los siguientes requerimientos:

**"(...) 1. Qué pasó con las obras de los andenes de la AK 19 entre Calle 100 y 127?**

**2. Por qué, a pesar de que la Alcaldía Mayor, expresó haber tapado casi 100.000 huecos, vías como la AK 7a, la Autonorte y la NQS continúan con un alto deterioro?**

**3. ¿Qué podemos decirle a la ciudadanía en relación con los andenes de la AK 15 entre CI 100 y 116? Ha avanzado el proceso jurídico? Hasta cuando debemos esperar para arreglar estos andenes que han generado accidentes especialmente a peatones y tristemente a varios adultos mayores?**

**4. Qué trámite debemos hacer para que el IDU haga seguimiento al uso de andenes por parte de establecimientos gastronómicos? Cuántos permisos ha dado en cada localidad?**

**5. Cómo hacemos los ciudadanos para saber cuáles son las vías y andenes que son responsabilidad del IDU para su mantenimiento?**

**6. Quisiéramos que el andén del costado norte del Parque Molinos (Francia), ubicado en la calle 106x15, fuera intervenido. Está presupuestado?**

**7. Quién hace las intervenciones en espacios públicos como bahías tipo volteadero?**

**8. Qué plan de intervención y mejoramiento de puentes vehiculares y peatonales tiene el IDU para el Presente año? (...)"**

## **RESPUESTA No. 1**

El espacio público de la Avenida Santa Bárbara (Carrera 19) entre Avenida España (Calle 100) y la Avenida Callejas (Calle 127) en los andenes de los dos costados del perfil de la vía, se encuentran incluidos para intervención programada del mes de marzo de 2021 al mes de marzo del presente año, con actividades de conservación mediante el Contrato de Obra IDU-1300 de 2020, cuyo objeto es "EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y RED DE CICLORUTAS EN

BOGOTÁ D.C. – GRUPO I - ZONA NORTE”, suscrito con el CONSORCIO OBRAS MAC 009 y cuya interventoría es ejercida por la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S. (Contrato IDU-1407 de 2020). El contrato inició el pasado 23 de noviembre de 2020 y tiene fecha prevista de terminación el 23 de marzo de 2022.

Se precisa que las actividades de conservación del espacio público en el tramo del asunto se vienen ejecutando por etapas, por tanto, el contratista intervendrá el punto solicitado de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM a través de los Planes de Manejo de Transito- PMT

TRAMO	ÁREA DE INTERVENCIÓN- m2	PRESUPUESTO A LA FECHA
Carrera 19 entre la calle 102 y calle 127 costado oriental- espacio publico	7151,36	\$1.172.160.438
Carrera 19 entre la calle 102 y calle 127 costado occidental- espacio publico	5592,23	\$858.426.733

## RESPUESTA No. 2

La carrera 7 no se encuentra priorizada en contratos de conservación, ha sido atendida por la UMV.

En cuanto a la Autonorte y la NQS, se informa que se encuentran priorizadas para ser intervenidas a través de los siguientes contratos:

Contrato	Objeto Contractual	Fecha de inicio	Fecha terminación	Cobertura
IDU-1718-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1	24/12/2021	23/03/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TRONCAL AUTOPISTA NORTE</li> <li>• TRONCAL SUBA</li> <li>• TRONCAL CALLE 80</li> </ul>
IDU-1719-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	17/12/2021	16/03/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TRONCAL CALLE 26</li> <li>• CONEXIÓN CL 26 - NQS</li> <li>• TRONCAL NQS</li> </ul>

Actualmente los contratos se encuentran en la ejecución de actividades previas, para posteriormente dar inicio a las intervenciones de obra.

Cabe mencionar que los recursos de los contratos en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

## RESPUESTA No. 4

El IDU no otorga permisos para el uso de andenes para establecimientos gastronómicos. En la actualidad existe un programa liderado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico denominado "Bogotá a Cielo Abierto" en el cual dicha entidad organiza y coordina diferentes zonas en la ciudad para que el sector gastronómico pueda utilizar espacio público en el marco de la reactivación económica.

En la actualidad se encuentran las siguientes zonas:

1. Andenes entre calle 116 y 118 y entre carreras 19 y 19<sup>a</sup>.
2. Andenes calle 116 entre carrera 17 y 17<sup>a</sup>
3. Andenes calle 59 entre carrera 9 y 10
4. Andenes calle 83 entre 12 y 13
5. Andenes carrera 13 entre 85 y 86<sup>a</sup> (sujeto a aprobación por parte de SDM)
6. Andenes calle 53b con carrera 25
7. Andenes carrera 27 entre calles 52 y 53
8. Andenes diagonal 5 entre carreras 73b y 74.
9. Andenes carrera 78b entre calle 26 sur y calle 3 – Techo.
10. Andenes calle 8 entre 72 y 80
11. Andenes calle 7<sup>a</sup> bis C con carrera 78
12. Andenes carrera 78 con calle 9.
13. Andenes calle 9 con carrera 73b
14. Andenes carrera 12d entre calles 14 sur y 17 sur
15. Andenes calle 17 sur entre carrera 12d y avenida caracas
16. Andenes Carrera 23c entre calles 33 sur y 31D sur
17. Andenes calle 32 sur entre carrera 23c y 24
18. Andenes carrera 78J bis entre calle 65f sur y 65H sur
19. Andenes carrera 78j entre calle 65f sur y 65H sur
20. Andenes carrera 78K entre calles 65f sur y calle 65D sur
21. Andenes Calle 8 entre carrera 50 y carrera 30
22. Franja control ambiental en la transversal 53 entre 2<sup>a</sup> y 2c
23. Andenes frente al centro comercial Visto Avenida Caracas entre 9 y 10
24. Andenes de la carrera 17<sup>a</sup> entre calles 70 sur y 71 sur.
25. Andenes de la carrera 22 entre calles 74 y 76
26. Andenes de la calle 74<sup>a</sup> entre carreras 22 y 23

27. Andenes de la carrera 2 entre calles 12c y 12d
28. Andenes ambos costados de la calle 37 sur entre carreras 72n y Avenida Boyacá.
29. Andenes ambos costados de la carrera 72j entre calle 37 sur y 36.
30. Andenes ambos costados de la carrera 17 entre calle 18 sur y 19 sur.
31. Andenes ambos costados de la carrera 16 entre calles 19 sur y 22 sur.
32. Andenes ambos costados de la calle 5ª sur entre carrera 89 y 87ª.

Por otro lado, es de mencionar que el IDU no tiene funciones policivas. El control y vigilancia del espacio público es competencia de las Alcaldías Locales en cumplimiento del Decreto 1421 de 1993.

## RESPUESTA No. 5

Las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y su espacio público asociado se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Las Alcaldías Locales tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:





## RESPUESTA No. 6

Amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el espacio público de su interés hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad, por lo tanto su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la que esta Dirección Técnica realizará la consulta ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición correspondiente para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

## RESPUESTA No. 7

Estas intervenciones son competencia de las Alcaldías Locales.

## RESPUESTA No. 8

A la fecha se cuenta con los siguientes contratos en ejecución para la conservación de puentes peatonales y vehiculares, aclarando que los mismos son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuenta en la fecha establecida para su ejecución:

No. Contrato	Objeto	Tipo de contrato	Valor	Plazo (meses)	Fecha de inicio	Fecha de terminación
IDU-1775-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS.	Obra	48.971.461.437	27	16/12/2021	15/03/2024
IDU-1781-2021	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN BOGOTÁ D.C. INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS	Interventoría	4.085.450.589	27	16/12/2021	15/03/2024
IDU-1776-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS.	Obra	43.298.283.877	26	1/02/2022	31/03/2024
IDU-1783-2021	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C. INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS	Interventoría	4.505.634.587	26	1/02/2022	31/03/2024

Dentro del alcance de los contratos se contempla la ejecución de actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según estrategia de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención para la conservación que se describen a continuación:

**Mantenimiento rutinario (preventivo):** El mantenimiento rutinario es una labor necesaria que debe realizarse para evitar que crezca el número de puentes con daños. Son trabajos clasificados como menores, sin dejar de ser importantes para tener la estructura con un buen servicio de operación; consisten principalmente en actividades de limpieza y pintura de barandas y limpieza de la pasarela peatonal. Este mantenimiento debería realizarse a todas las estructuras de los puentes peatonales de Bogotá, pero teniendo en cuenta la limitación de recursos asignados únicamente se realiza a los puentes priorizados

**Mantenimiento periódico (Correctivo):** Consisten en corregir fallas o deterioros en los elementos ocasionados por el tránsito diario y/o agentes externos, entre las actividades se encuentra: limpieza general de la estructura, reparación de barandas, cambio parcial o total del tablero o escaleras del puente, mantenimiento de juntas de dilatación, reparación de elementos ocasionados por golpes menores, entre otros.

**Rehabilitación:** Con estas obras se pretende que los puentes peatonales recuperen un nivel de servicio similar al de su condición original, incluye la reparación de elementos estructurales del puente y abarca un amplio campo que va desde la rehabilitación del concreto degradado hasta la renovación de elementos de equipamiento como juntas, impermeabilización, y el reforzamiento tiene actividades como el aumento de las áreas de los elementos, adición de refuerzo, entre otros.

**Reconstrucción:** Teniendo en cuenta la calidad o estado de los materiales de los elementos estructurales que no se encuentra acorde a lo exigido por el CCP-14, o las posibles fallas estructurales que se puedan presentar por el funcionamiento inadecuado de algún elemento de la estructura, se realizan estas obras para lograr el adecuado funcionamiento estructural o minimizar la vulnerabilidad sísmica del puente.

**Actividades especiales:** Comprende las obras que se realizan en puentes peatonales sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no; estas obras serán producto de la inspección visual realizada a la estructura teniendo en cuenta el grado del daño.



- Atención de emergencias: Si se presentan fenómenos naturales o una colisión, se deben realizar trabajos urgentes que procuren el nivel de servicio del puente en su condición original, así como la actividad tendiente a atender factores puntuales que generen problemas de movilidad, seguridad y/o vandalismo en los puentes peatonales.
- Acciones de movilidad: Tienen dentro de su alcance trabajos puntuales que buscan mejorar el estado de servicio del puente para garantizar la seguridad y confort de los usuarios; dentro de las actividades de este tipo de intervención se encuentran cambio parcial del piso o escaleras, reposición de baranda, entre otros.





Buen día respetado ÁLVARO OBANDO:

En el marco de la Rendición de Cuentas Sector Movilidad 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano emite respuesta al siguiente requerimiento:

**"(...) Estamos pendientes de la ampliación de la avenida La Sirena (calle 153) y el puente sobre la autopista. Cuándo empiezan las obras? (...)"**

## RESPUESTA

Se informa que el acta de inicio del contrato IDU 1810 de 2021 suscrito por el Consorcio Vías por Bogotá IC, se firmó el día 04(cuatro) de febrero de 2022; los trabajos para el proyecto se dividirán en dos (2) fases principales:

1. Obras Iniciales y gestiones preliminares: Tienen estipulado un plazo de 4 meses, con fecha de terminación el 03 de junio de 2022, donde el contratista tiene plazo para evaluar la idoneidad de los estudios y diseños del proyecto, reunirá las hojas de vida del personal profesional requerido, organizar el programa de ejecución de obra, validar el Plan de Manejo de Transito – PMT, y los demás exigidos en el pliego de condiciones.
2. Ejecución de obra: Ejecución y Recibo: Para la etapa de ejecución o construcción, se cuenta con un plazo de 14 meses de ejecución, más 1 mes adicional para la etapa de Recibo de obra, dando así una fecha de terminación del proyecto el día 3 de septiembre de 2023.

Cronograma General de Proyecto – Contrato IDU 1810 de 2021

EDT	Nombre de tarea	Duración	Calen	Comienzo	Fin
1	IDU-1810-2021-AVSIRENA-CLB-31-01-2022	410 días	578 días	vie 4/02/22	lun 4/09/23
1.1	Acta de INICIO	0 días	1 día	vie 4/02/22	vie 4/02/22
1.2	Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares	86 días	120 días	vie 4/02/22	vie 3/06/22
1.3	Fase de Construcción	301 días	426 días	vie 3/06/22	mie 2/08/23
1.4	Fase de Recibo de Obra	23 días	34 días	mie 2/08/23	lun 4/09/23
1.5	Fin del Proyecto	0 días	1 día	lun 4/09/23	lun 4/09/23

Fuente: Consorcio Vías por Bogotá IC

Nota: La programación presentada es susceptible de modificación de acuerdo con lo determinado en la fase de Obras Iniciales y gestiones preliminares que actualmente se adelanta.



Buen día respetado ARIEL LÓPEZ MURILLO:

En el marco de la Rendición de Cuentas Sector Movilidad 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano emite respuesta al siguiente requerimiento:

**“...En mi calidad de ciudadano afectado por la obra Corredor Ambiental del Canal Córdoba, calle 128 a calle 134 con carrera 54, me permito solicitar explicación y acción al IDU sobre los siguientes aspectos:**

**Nos presentaron la obra, ejecutándola entre el andén y el río Córdoba. La ciclorruta no sería en un tramo recto si no que era una especie de bulevar respetuoso del medio ambiente.**

**En este momento, lo que han hecho es quitarnos la única vía de salida a la calle 134 y el constructor de la obra informa que la ciclorruta según su contrato la ejecuta por la calzada de la carrera 54 a pesar de lo angosto de esta vía.**

**Tenemos serias reservas que esta vía haya sido entregada y recibida por el IDU porque dicha vía fue construida por los propietarios de la Hacienda San Rafael y ni siquiera cuenta con el alumbrado recibido por el operador de red. Solicito realizar la ciclorruta sin disminuir la calzada de la carrera 54, considero que el alto valor que pagué por valorización no corresponde a colocar unos taches y una señalización...”**

## RESPUESTA

En primer lugar, es importante aclarar, que su petición versa sobre el contrato de obra IDU 1650 de 2019, cuyo objeto corresponde a *“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*, el cual, contempla una Etapa de Estudios y Diseños con una duración de catorce (14) meses y una etapa de Construcción, con una duración de dieciocho (18) meses; la etapa de estudios y diseños inició el 01 de julio de 2020, y el pasado 04 de diciembre de 2021 inició la etapa de construcción.



El proyecto se desarrolla en la zona nororiental de la ciudad de Bogotá desarrollándose a lo largo del canal Córdoba entre la Calle 129 y la calle 170, el Canal Córdoba, el cual, es un cuerpo de agua que recorre la ciudad de sur a norte. El corredor, con una longitud de (4.6 km), atraviesa los sectores del Prado y Britalia en la localidad de suba, y colinda con el humedal de córdoba., dentro del perímetro urbano en la localidad de Usaquén.

La ejecución del proyecto se realizará en los siguientes sectores:

- Sector 1: Costado oriental y occidental, carrera 54 entre calles 129A a 134
- Sector 2: Costado oriental y occidental, carrera 54 entre calles 134 a 138
- Sector 3: Costado oriental y occidental, carrera 54 entre calles 138 a 145A
- Sector 4: Costado oriental y occidental, carrera 54 entre calles 145A a 149
- Sector 5: Costado oriental y occidental, carrera 54 entre calles 149 a 152
- Sector 6: Costado oriental y occidental, carrera 54 entre calles 152 a 153
- Sector 7: Costado oriental y occidental, carrera 54 entre calles 153 a 163B
- Sector 8: Costado oriental y occidental, carrera 54 entre calles 163B a 168
- Sector 9: Costado oriental y occidental, carrera 54 entre calles 168A a 170

Actualmente, el contrato tiene una ejecución de obra del 3,37% acorde con el informe semanal presentado por la interventoría con corte al 21 de febrero de 2022, producto de la ejecución de actividades preliminares como lo son, actividades silviculturales, implementación de planes de manejo de tráfico, cerramientos, descapote y replanteo, en los siguientes sectores:

- Sector 1: Costado occidental, carrera 54 entre calles 129A a 134
- Sector 2: Costado occidental, carrera 54 entre calles 134 a 138
- Sector 3: Costado occidental, carrera 54 entre calles 138 a 145A

Teniendo en cuenta que, su petición versa en el sector comprendido en la carrera 54 entre calles 129 a 134, que para la ejecución del proyecto corresponde al Sector 1, amablemente se centrara la respuesta en este sector informando lo siguiente:

Las actividades a ejecutar en el sector 1 corresponden a:

- **Carrera 54 con calle 129B:**

En el costado occidental se interviene el andén, la vía vehicular en sentido norte sur desde la calle 131B hasta la calle 129B, se plantea ciclorruta compartida en sentido norte – sur, ciclorruta segregada en sentido sur- norte y sendero peatonal, en el costado oriental arborización ecológica.



*Render Carrera 54 – Calle 129 A Costado Occidental*

- **Carrera 54 con calle 130**

En el costado occidental se interviene el andén, la vía vehicular en sentido norte - sur desde la calle 131B hasta la calle 129B, se plantea ciclorruta compartida en sentido norte – sur, ciclorruta segregada en sentido sur – norte y sendero peatonal. Se plantea puente bici peatonal para comunicar con el costado oriental del Canal y en este mismo costado arborización ecológica.



*Render Carrera 54 – Calle 130 Costado Occidental*

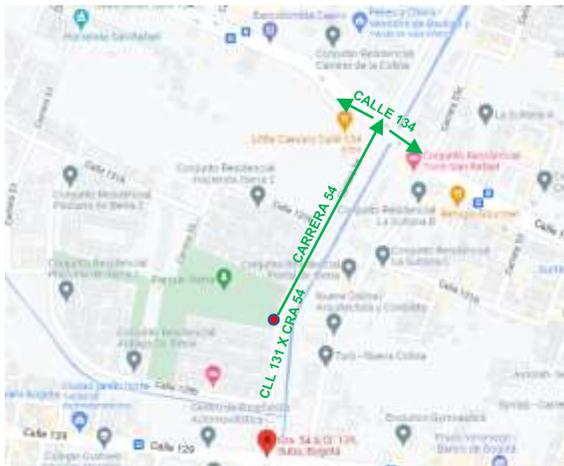
- **Carrera 54 con calle 132:**

En el costado occidental se interviene el andén, la vía vehicular bidireccional (sentido norte-sur y sur-norte desde la calle 131B hasta la calle 134), se plantea ciclorruta segregada bidireccional y sendero peatonal, en el costado oriental arborización ecológica.

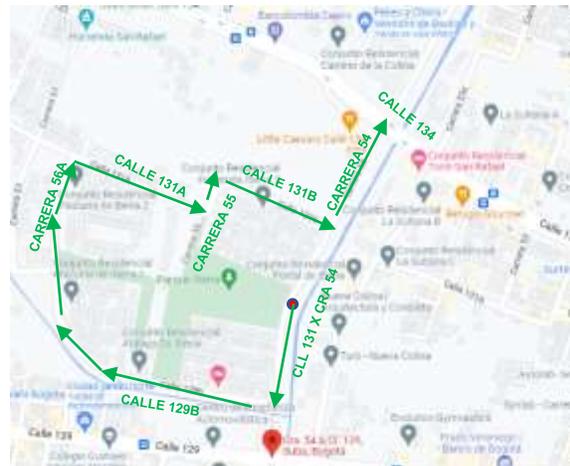


*Render Carrera 54 – Calle 132 Costado occidental*

Teniendo en cuenta que en su petición indica: “...En este momento, lo que han hecho es quitarnos la única vía de salida a la calle 134...”, es pertinente informar que, tal como se indicó anteriormente, la carrera 54 desde la calle 131B hasta la calle 134 se mantiene bidireccional, únicamente para el tramo comprendido entre la calle 131B y la calle 129B la vía vehicular quedará en sentido unidireccional, es decir en sentido norte - sur, por lo que, para los usuarios que se ubiquen en este sector (carrera 54 entre calles 131 y 129B), el recorrido que se deberá hacer para tomar la calle 134, desde la calle 131 con carrera 54, corresponde a tomar la carrera 54 hacia el sur hasta la calle 129B, tomar la calle 129B hacia el occidente hasta la carrera 56A, tomar la carrera 56A hacia el norte hasta la calle 131A, tomar la calle 131A hasta la carrera 55, la cual debe ser tomada hacia el norte hasta la calle 131B, dirigirse por esta calle hacia el oriente hasta la carrera 54, la cual, como se informó antes quedará bidireccional, para así dirigirse hacia el norte hasta la calle 134 , tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Recorrido actual



Recorrido final según diseños

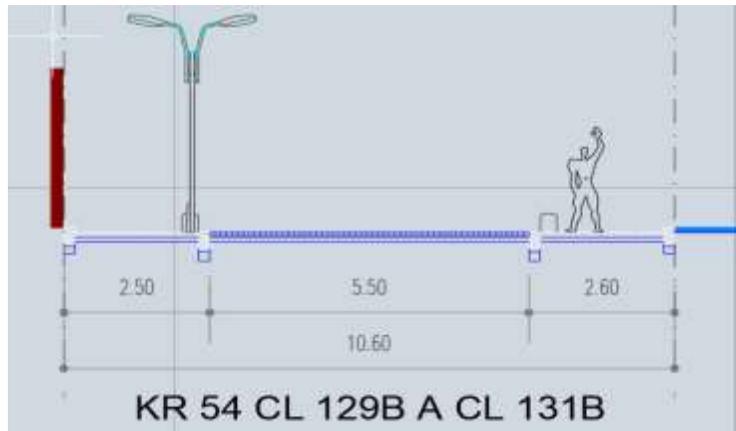
La distancia a recorrer de acuerdo con los diseños aprobados por la interventoría, IDU y SDM, desde la salida vehicular del conjunto IBERIA 1, en la calle 129 B hasta la calle 131 con Carrera 54, es de 1.045 mt. (1.04 km), y el recorrido actual es de 368 mt. (0.368 Km), teniendo en cuenta estas distancias el sobre recorrido sería de (1045 mt. – 368 mt.) = 677 mt. (0.67 Km) y el tiempo adicional a una velocidad aproximada de 20 Km/h es de 2.01 minutos.

En lo relacionado a su petición que versa “...Solicito realizar la ciclorruta sin disminuir la calzada de la carrera 54, considero que el alto valor que pagué por valorización no corresponde a colocar unos taches y una señalización...”, se informa que, de acuerdo con la secretaria de Planeación Distrital esta vía está catalogada como una V-8, En el “Artículo 177. Definición y dimensión de las reservas viales” las dimensiones para esta tipología son las siguientes 10.00 mt (Pública, peatonal, Vehicular Restringida)



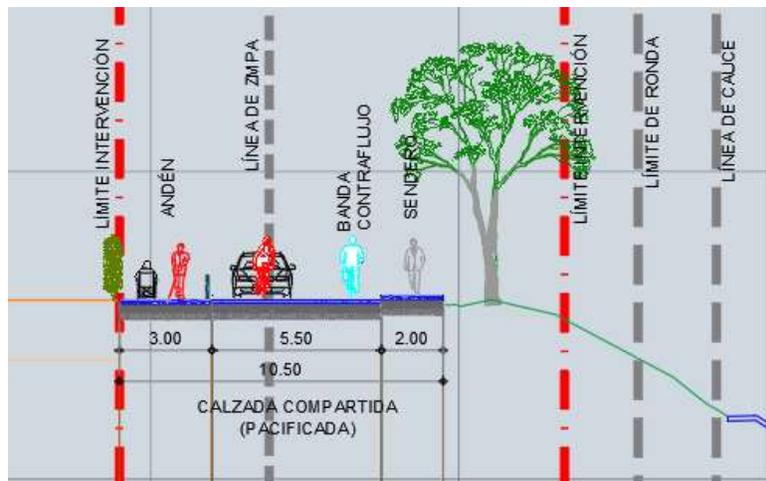
Tal como lo describe la Norma en la siguiente imagen se muestra las dimensiones actuales, así: andén de 2.50 costado occidental, calzada de 5.50 mt promedio y andén al costado del canal de 2.60 mt., cumpliendo con lo establecido en la Licencia Urbanística.

## Estado Actual



Respetando las dimensiones y la normativa establecida en el POT y la Licencia Urbanística, se realizó la siguiente propuesta de diseño:

## Diseño Propuesto



Teniendo en cuenta las limitantes en cuanto dimensiones en este tramo de vía, y para dar cumplimiento a la normatividad y al tipo de vía se propuso un andén de 3.00 mt., calzada compartida con la bici usuario de 5.50mt. y sendero peatonal de 2.00 mt., para un total de 10.50 mt., a su vez y de acuerdo con la “*GUIA DE CICLO-INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES COLOMBIANAS*”, en su artículo 3.1.2.5. *CIRCULACIÓN A CONTRAFLUJO*”, “*Las calles de sentido único del tránsito suponen para el ciclista una menor permeabilidad de la malla vial y un aumento de las distancias a recorrer. Por este motivo se ha aplicado en muchas ciudades del mundo el concepto de contraflujo ciclista, que permite que la bicicleta pueda circular en los dos sentidos de la calle (sin requerir una ciclo banda para el contraflujo). Los contraflujos sin segregación son aplicables en calles con poco tránsito y velocidades bajas, por lo cual estas soluciones suelen ser limitadas a las calles con tránsito calmado.*

*Dado que se trata de una medida novedosa en las ciudades colombianas, puede ser conveniente realizar en las primeras intervenciones algún tipo de fortalecimiento visual de la opción a contraflujo, por ejemplo, mediante marcas con pictogramas ciclistas y señalización vertical.”*



Con base en la solicitud, la propuesta de diseño está ajustada al perfil vial existente, dando cumplimiento al objetivo y alcance del proyecto y a la normatividad vigente, la cuál, desde el punto de vista de urbanismo y paisajismo pretende, además de revitalizar y mejorar el espacio público, respetando las principales actividades y dinámicas del sector, generar un eje articulador y conector dentro de la zona norte



de la ciudad con un papel ambiental significativo desde el punto de vista de rehabilitación ecológica, recuperación ambiental y recreación pasiva.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto del Corredor Ambiental del Canal Córdoba se encuentra enmarcado en los principios de movilidad y accesibilidad universal – Visión “Cero” del Proyecto de la Ciclo Alameda del Medio Milenio, el cual pretende integrar, mediante un eje de infraestructura peatonal y ciclorrutas de 25 Km de longitud, el Parque el Tunal hasta la Calle 170.

Adicionalmente y respetando los conceptos ambientales y normativas de la Secretaría de Medio Ambiente, y de acuerdo con los diseños de Paisajismo y Balance de zonas verdes, aprobados mediante Resolución 4186 de 2021, no se contempla la tala y el endurecimiento de las zonas verdes de la ZMPA adicionales a las ya previstas y contempladas en esta Resolución. Además, el Canal Córdoba hace parte de la Estructura Ecológica Principal (EEP) de Bogotá, la cual tiene un régimen de Uso definido en el Artículo 103. del POT, en donde se permite:

- “1. En corredores Ecológicos de Ronda:  
a. En la ZMPA: Arborización urbana, protección de Avifauna, ciclorruta, alamedas y recreación pasiva.”*

En concordancia con lo anterior, se informa que su solicitud de mantener las características actuales de la vía en el tramo de la carrera 54 entre calles 129B y 131B, no es viable; de otro lado, y dado que el peticionario indica que *“...considero que el alto valor que pagué por valorización no corresponde a colocar unos taches y una señalización...”* se aclara que el alcance del proyecto contempla la reconstrucción del Andén y vía vehicular, y la implementación de iluminación LEED así como la ejecución de las actividades requeridas para cumplimiento de las siguientes metas físicas contempladas dentro del alcance del proyecto:

Descripción de la meta Física	Cantidad	
Ciclorruta (Calzada compartida)	3.21 Km	3.79
Ciclorruta (Independiente)	0.58 km	
Zonas duras	31.371,16 m2	



Descripción de la meta Física	Cantidad	
vías	5.69 Km	
Zonas verdes	28.0009,61	
Andenes	7.220 ml	
Puentes bici peatonales	3 UN	11 UN
Puente peatonales	8 UN	



Buen día respetado CARLOS ALBERTO DÍAZ:

En el marco de la Rendición de Cuentas Sector Movilidad 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano emite respuesta al siguiente requerimiento:

**"(...) Hoy no pude transitar con el coche y mi hijo recién nacido entre el puente y la cicloruta debido a que la obra que conecta la rampa NO esta terminada (...)"**

Al respecto se informa que el contrato IDU-1518-2020 Acera y ciclorruta Canal Molinos, fue suspendido el 10 de noviembre de 2021, debido a diferentes causas que imposibilitan la ejecución de contrato, principalmente las observaciones de la comunidad que se han estado resolviendo y gestionando en conjunto con otras entidades del distrito como la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

Por lo anterior, una vez sean superadas las causales que motivaron la suspensión, se continuará con los trabajos en los diferentes frentes de obra, para poder finalizar aquellas actividades que se encuentran pendientes en el tramo 1 (Cra 9 – Cra 13ª) y el tramo 4 (Cra 19-Autonorte) del contrato, y poder iniciar la ejecución de los tramos 2 y 3 (Cra 13ª – Cra 19).



Buen día respetado FABIAN ALBERTO RAMIREZ:

En el marco de la Rendición de Cuentas Sector Movilidad 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano emite respuesta al siguiente requerimiento:

**"(...) Porque en la Av. Villas entre la 148 y la 153, teniendo 4 carriles, están cerrados 2 de ellos cuando llega hasta la 152 tiene 2 cuadras cerradas!! (bloqueados con maletines) los veo allí desde hace varios años siendo una arteria importante para mejorar la movilidad del sector de la colina (incluye tránsito de SITP), pues en las tardes y los domingos en un trancón de mas de media hora. (...)"**

## RESPUESTA

Con el fin de atender la necesidad de mejorar la movilidad en la Avenida Villas entre la Transversal Suba (Calle 147) y la Avenida La Sirena (Calle 153), el IDU adelantó el proceso IDU-CMA-SGDU-032, con el cual se adjudicó el contrato IDU-1788-2021 cuyo objeto es la *"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS VILLAS (AK 58) EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA TRANSVERSAL DE SUBA (AC 147) A LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"*.

Dicho contrato fue suscrito con la firma JORGE FANDIÑO SAS, cuenta con un plazo de diez (10) meses para su ejecución, suscribió acta de inicio el 8/02/2022 y actualmente se desarrolla la fase de investigación, recopilación y análisis de la información.

La alternativa de ingeniería de valor, plantea un perfil vial con una sección transversal de dos calzadas vehiculares mixtas con dos carriles por sentido con un separador central que incluye una ciclorruta bidireccional, y el correspondiente espacio público peatonal. El diseño deberá garantizar la integración con la movilidad sostenible como senderos peatonales, aceras de frente de predios con un ancho libre adecuado y ciclorruta, que alimenten y favorezcan el uso del transporte público y la circulación peatonal.

Consultada la Ventanilla Única de Registro, de la Superintendencia de Notariado y Registro, el área de la vía de su consulta corresponde a un predio privado con matrícula inmobiliaria 50N-20358538 y No. de Identificación 17156039, razón por la



cual, se encuentra cerrada, toda vez que aún no hace parte del inventario de la malla vial del Distrito. Esta vía fue desarrollada por el urbanizador responsable de los barrios El Pinar y Mazuren II Sector.

Ahora bien, consultado con la STED, se tiene que, sobre el segmento vial objeto de consulta, se informa que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, mediante convocatoria IDU-CMA-SGDU-032-2021, adjudicó el contrato IDU-1788-2021 cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS VILLAS (AK 58) EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA TRANSVERSAL DE SUBA (AC 147) A LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ". Dicho contrato fue suscrito con la firma JORGE FANDIÑO SAS, cuenta con un plazo de diez (10) meses para su ejecución y suscribió acta de inicio el 8/02/2022.

La interventoría del contrato de consultoría se encuentra a cargo del CONSORCIO UG – SIS, mediante contrato IDU-1803-2021 adjudicado dentro de la convocatoria IDU-CMA-SGDU-054-2021.

La información de los procesos IDU-CMA-SGDU-032-2021 e IDU-CMA-SGDU-054-202, puede ser objeto de consulta en el portal web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.





Buen día respetada MARGARITA LONDOÑO:

En el marco de la Rendición de Cuentas Sector Movilidad 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano emite respuesta al siguiente requerimiento:

**"(...) Hago referencia a la cicloruta canal molinos: porqué se paró la obra? el tramo avenida 19-autopista lo dejaron sin terminar. Para cuando pulen acabados y terminan? para que diseñaron un puente tan pesado solo para que pasen bicicletas por encima de la autopista? (...)"**

## RESPUESTA

Al respecto se informa que el contrato IDU-1518-2020 Acera y ciclorruta Canal Molinos, fue suspendido el 10 de noviembre de 2021, debido a diferentes causas que imposibilitan la ejecución de contrato, principalmente las observaciones de la comunidad que se han estado resolviendo y gestionando en conjunto con otras entidades del distrito como la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

Por lo anterior, una vez sean superadas las causales que motivaron la suspensión, se continuará con los trabajos en los diferentes frentes de obra, para poder finalizar aquellas actividades que se encuentran pendientes en el tramo 1 (Cra 9 – Cra 13ª) y el tramo 4 (Cra 19-Autonorte) del contrato, y poder iniciar la ejecución de los tramos 2 y 3 (Cra 13ª – Cra 19).

De otra parte, frente al diseño del Ciclopunto Canal Molinos se ubica sobre la autopista norte y conectará la ciclorruta de del canal molinos hacia el occidente hasta el canal córdoba, su diseño es producto de los estudios de factibilidad en donde, a partir de los lineamientos estructurales y formales establecidos en la Norma Técnica Colombia - NTC y el Código Colombiano de Puentes - CCP 14 de ingeniería se desarrolla el trazado del Ciclopunto, tomando como referencia las dimensiones máximas de los vehículos que transitan la autopista norte y las limitantes por interferencias con redes de servicios públicos presentes en el lugar.



En este orden de ideas, se propuso una estructura de cercha metálica, continua y curva, a la cual se articulan en sus dos bordes las rampas. La estructura se encuentra soportada en pilas de concreto rectangulares, donde se vence una luz máxima de 55m, y que justifican la utilización de la cercha como método estructural para el tramo central debido a su cualidad de poder cubrir distancias considerables sin soportes verticales, sin embargo, no solo cumple una función técnica sino también de protección al usuario, en especial en el tramo que atraviesa la autopista norte y el carril central de Transmilenio, debido a que configura un cerramiento perimetral para el usuario del Ciclopunte, permitiendo en todo caso tener visual hacia el exterior y una sensación de transparencia.



Buen día respetado RODOLFO LIZARAZU:

En el marco de la Rendición de Cuentas Sector Movilidad 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano emite respuesta los siguientes requerimientos:

- "(...) 1. Qué ha pasado con el proyecto de la 7a**
- 2. Cómo va el metro.**
- 3. Cuando van a ampliar la 13 para la entrada y salida de Bogotá.**
- 4. Cuándo van a ampliar la autopista?**
- 5. Cuándo van a tapar los huecos.**
- 6 cuánto va a durar la obra de la 100**
- 7. Qué están haciendo por la seguridad? (...)"**

## **RESPUESTA No. 1**

En el año 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano adjudicó los siguientes contratos para avanzar en la maduración del proyecto Corredor Verde de la Carrera Séptima en su fase de diseños definitivos, la cual se encuentra actualmente en curso:

- Contrato IDU 1319 de 2021, “Actualización, complementación, ajustes de los diseños y diseños existentes, y/o elaboración de los estudios y diseños, para el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 26 hasta la calle 32, ramal de la carrera 6 desde la carrera 7 hasta la calle 27 y actualización, complementación y ajustes de los estudios y diseños existentes de la conexión operacional calle 26 y demás obras complementarias, en Bogotá D.C.”. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 del contrato IDU-1319-2021 (Tramo 1 del proyecto), el contrato define un plazo de ejecución de once meses
- Contrato IDU 1299 de 2021, “Actualización, complementación, ajustes de los diseños y diseños existentes, y/o elaboración de los estudios y diseños, para el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 32 hasta la calle 93A, ramal de la calle 72 entre carrera 7 y carrera 13 y demás obras complementarias, en Bogotá D.C.”. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 del contrato IDU-1299-2021 (Tramo 2 del proyecto), el contrato define un plazo de ejecución de catorce meses.
- Contrato IDU 1336 de 2021, “Actualización, complementación, ajustes de los diseños y diseños existentes, y/o elaboración de los estudios y diseños, para el



corredor verde de la carrera 7 desde la calle 93A hasta la calle 200, patio portal, conexiones operacionales calle 100, calle 170 y demás obras complementarias en Bogotá D.C.". De acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 del contrato IDU-1336-2021 (Tramo 3 del proyecto), el contrato define un plazo de ejecución de catorce meses.

El proyecto de la carrera séptima, como se mencionó anteriormente, se encuentra en etapa de ajustes y/o elaboración de estudios y diseños en el entregable RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información.

Para el año 2022, se espera culminar la fase de Estudios y Diseños del Corredor Verde y estructurar la licitación de construcción de cada uno de los tramos a construir con lo que, de cumplirse el cronograma, a finales del presente año el proyecto se encontrará en etapa pre-constructiva.

## RESPUESTA No. 2

En respuesta a este requerimiento en archivo adjunto se remite la presentación "**Convenio 1021 de 2017 Primera Línea del Metro de Bogotá**". Para ampliación de la información por favor remitir pregunta a la Empresa Metro de Bogotá S.A.

## RESPUESTA No. 3

El IDU se encuentra realizando un proceso de optimización a los estudios y diseños del corredor que se desarrollaron en el marco del contrato IDU 1475/2017, enfocada en la verificación de la necesidad de carriles exclusivos de transporte particular por cuanto los diseños elaborados en la administración anterior contemplaron peajes urbanos sobre el corredor, la revisión de los parámetros operacionales de Transmilenio teniendo en cuenta la integración a Regiotram y la revisión del espacio público y su relación con el entorno. Para el desarrollo del proyecto integral se han efectuado gestiones con el Gobierno nacional, con el fin de usar el proceso de cofinanciación de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del que trata la ley 310 de 1996, por lo que el distrito capital radicó el 4 de octubre de 2021 ante el Ministerio de Transporte los requisitos de la Resolución número 20203040013685 de 2020, por la cual se reglamenta el artículo 2º de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019 en el marco de



la cofinanciación de los Sistemas de Transporte Público Colectivo o Masivo, para el proyecto Troncal Calle 13 entre puente Aranda y el Río Bogotá. Una vez se cuenten con los recursos, se continuará con el respectivo proceso de selección, verificación de diseños, adquisición predial y la construcción de las obras. En ese sentido, según cronograma estimado se espera dar apertura al proceso de licitación pública para la fase de obra en el último trimestre de 2022.

#### RESPUESTA No. 4

En el marco de la colaboración interinstitucional de los diferentes niveles, actualmente Bogotá Distrito Capital, el Instituto de Desarrollo urbano y la Agencia Nacional de Infraestructura tienen suscrito el convenio interadministrativo número 001/006/1320 de 2019 cuyo objeto es : AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS A LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ADECUADA ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE SE DERIVE DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO "ACCENORTE II", QUE INCLUIRA LA VARIANTE AL MUNICIPIO DEL SOPO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS N° 1 Y 2 LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del citado convenio, LAS PARTES designaron a la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, como la entidad encargada de adelantar la estructuración, obtener las aprobaciones y adelantar el proceso de selección para adjudicar un contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada.

En este orden de ideas, después de haber agotado los procedimientos establecidos en la ley 1508 de 2012, la ANI publicó en el SECOP el proceso VJ-VE-APP-IPB-001-2021 cuyo objeto es: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción,*





*rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.”*

De conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, este contrato será adjudicado el próximo 10 de marzo de 2022.

Este proyecto contempla una etapa de pre-construcción de 1.5 años una vez sea suscrita el acta de inicio, 5.5 años para la etapa de construcción y 22 años de operación y mantenimiento.

Ahora bien, el contrato parte especial publicado en el SECOP, establece en la sección 4.2 el alcance del proyecto de la siguiente manera:

(i) Autopista Norte entre calles 192 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la Construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 192 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600). Por calzada comprende la Construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la Construcción de Andén y Ciclorruta entre las calles 192 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 9.30 metros. Se realizarán las intersecciones ubicadas en la calle 201 (K1+100) y 2 retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97).

(ii) La construcción de la Segunda Calzada y mejoramiento de la calzada existente de la Carrera Séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente Apéndice. La Construcción de Andén y Ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 9.00 metros.

(iii) El Mejoramiento y Construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre Hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de



vía nueva 1,7 km entre Hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

(iv) Operación y Mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la Concesión.

### **Alcance del Proyecto sin construcción de la segunda calzada carrera séptima.**

En el evento que, vencido el plazo previsto en la Sección 4.5(b)(i) de esta Parte Especial no se obtiene la entrega de la totalidad de los Predios Distrito asociados a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, las Partes entienden y declaran que se reducirá el alcance del Proyecto y, por ende, el Concesionario no realizará la construcción de la Segunda Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá y, en consecuencia, se dará aplicación a las siguientes actividades:

(i) Se modificará el fondeo de las Subcuentas en los plazos y montos descritos en la Sección 5.6 de esta Parte Especial y se modificará el valor presente de Ingreso de Peaje en pesos del Mes de Referencia y para todos los efectos establecidos en el presente Contrato, el VPIP será equivalente al **NOVENTA Y UN COMA CERO NUEVE** por ciento (91,09%) del valor establecido en la Sección 4.2(b)(v) de esta Parte Especial.

(ii) Será obligación del Concesionario adelantar todas las actividades establecidas en el Contrato para el cumplimiento de las demás Intervenciones pactadas en la Unidad Funcional 6 de conformidad con la Sección II.4(d) del Apéndice Técnico 1, salvo por la obligación de adquirir los Predios asociados a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima y la construcción de dicha infraestructura.

(iii) No se efectuará el segundo incremento de la estructura tarifaria de que trata la Sección 5.2(a)(ii) de esta Parte Especial. En este caso, las Partes acuerdan y entienden, que no aplicará lo dispuesto en la Sección 3.3(i) de la Parte General, razón por la cual no procederán reclamaciones por parte del Concesionario.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el apéndice técnico 1 del proyecto, se contemplan las siguientes intervenciones, así:

Unidad Funcional	Sector	Origen	Destino	Km	Intervención Prevista	Obras principales para ejecutar	Observaciones
1	AUTOPISTANO RTE, CALZADA ORIENTAL CALLES 215 Y 245	CALLE 215K02+600	CALLE 245K05+830 CO (N:124842.92;E:104735.38)	3,23	<p>Mejoramiento del corredor existente, incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 (K05+830) hasta la calle 235 (K04+600).</p> <p>Mejoramiento del corredor existente, incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas.</p> <p><b>Incluye Espacio público a la margen externa con ancho de 6.0 m.</b></p>	<p><b>El Espacio público a la margen externa con ancho de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.</b></p> <p>Incluye obras hidráulicas necesarias que garanticen el adecuado manejo de aguas y conectividad de los humedales Torca y Guaymaral.</p> <p>Incluye accesos a las vías y predios que se conectan actualmente con la autopista Norte.</p>	<p>Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración del Contrato 001 de 2017 existente en la calle 245.</p>

2	AUTOPISTANO RTE, CALZADA ORIENTAL CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00 +000 C/O (N:119149.02;E:103810.80)	CALLE 215K02+600	2,60	<p>Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas</p> <p><b>Incluye Espacio público a la margen externa con ancho de 6.0 m</b></p> <p>Más Carril de servicio de 3.25 m de la Calle 191 abscisa K0+100 al K0+80</p>	<p><b>El Espacio público a la margen externa con ancho de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.</b></p> <p>Incluye obras hidráulicas necesarias que garanticen el adecuado manejo de aguas y conectividad de los humedales Torca y Guayamaral</p> <p>Incluye accesos a las vías y predios que se conectan actualmente con la autopista Norte.</p>	Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191
3	AUTOPISTANO RTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02 +600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39;E:104675.59)	3,23	<p>Mejoramiento del corredor existente, incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600.</p> <p>Mejoramiento del corredor existente, incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas</p> <p><b>Incluye Espacio público a la margen externa con ancho de 6.0 m</b></p> <p><b>Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140</b></p> <p>Incluye vía de Servicio de 7.0 m del K5+750</p>	<p>Enlace para Transmilenio del carril occidental hacia el oriental en el K4+600 de la Autopista Norte.</p> <p><b>El Espacio público a la margen externa con ancho de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal</b></p> <p>Incluye obras hidráulicas necesarias que garanticen el adecuado manejo de aguas y conectividad de los humedales Torca y Guayamaral</p> <p><b>Incluye tres (3) puentes</b></p>	Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración del Contrato 001 de 2017 existente en la calle 245

				hasta el K5+250	<p><b>peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140.</b></p> <p>Incluye accesos a las vías y predios que se conectan actualmente con la autopista Norte</p>
4	<p>AUTOPISTANO RTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 191 y 215</p>	<p>CALLE 191 K00+000 C/W (N:119 158.09; E:1037 49.42)</p>	<p>CALLE 215 K02+600</p>	<p>2,60</p> <p>Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50m incluyendo el carril de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril adelantamiento en las estaciones proyectadas.</p> <p><b>Incluye Espacio público a la margen externa con ancho de 6.0 m</b></p> <p><b>Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570</b></p>	<p>El Espacio público a la margen externa con ancho de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.</p> <p>Incluye obras hidráulicas necesarias que garanticen el adecuado manejo de aguas y conectividad de los humedales Torca y Guaymaral.</p> <p><b>Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570</b></p> <p>Incluye accesos a las vías y predios que se conectan actualme</p>

						nte con la autopista Norte.
--	--	--	--	--	--	-----------------------------

### RESPUESTA No. 5

Inicialmente es pertinente indicar que la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura del IDU coordina y controla la debida ejecución de los proyectos de conservación de los sistemas de movilidad y espacio público, cumpliendo con las especificaciones solicitadas contractualmente; definiendo conservación como el conjunto de actividades que se ejecutan sobre un elemento vial y de espacio público orientadas a preservar las estructuras de pavimento, para que ofrezcan condiciones de uso aceptable ya sea que se cumpla el período de vida útil o a ampliar un nuevo período, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro e incluye las siguientes estrategias de intervención: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción.

Adicional a la ejecución de las estrategias de conservación mencionadas, a través de los Contratos de Obra pueden adelantarse actividades especiales sobre cualquiera de los segmentos viales que hagan parte de la malla vial de las localidades que conforman cada contrato, incluida la atención de emergencias, que es la actividad tendiente a atender factores que generen problemas de movilidad

tanto peatonal como vehicular, dentro de esta actividad podrán intervenirse entre otros daños puntuales que por su avanzado estado de deterioro están afectando la seguridad vial, la movilidad de los usuarios y la operación del Sistema Transmilenio y para estas actividades se destinan unos porcentajes máximos dentro del presupuesto de los contratos.

En consecuencia, el objetivo principal de los contratos de mantenimiento es ejecutar actividades de conservación en concordancia con las metas del PDD y no está encaminando a tapar huecos.

Actualmente se cuenta con los siguientes contratos de conservación que atenderán la malla vial durante las vigencias 2022, 2023 y parte del 2024:

Programa	Contrato No.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Interventoría	Estado
CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL	IDU-1696-2020	20/01/2021	19/04/2022	IDU-1714-2020	EJECUCIÓN
	IDU-1689-2020	14/01/2021	13/03/2022	IDU-1715-2020	EJECUCIÓN
	IDU-1694-2020	28/01/2021	27/04/2022	IDU-1716-2020	EJECUCIÓN
	IDU-1692-2020	27/01/2021	26/04/2022	IDU-1720-2020	EJECUCIÓN
	IDU-1712-2021	17/01/2022	16/04/2024	IDU-1726-2021	EJECUCIÓN (ACTIVIDADES PREVIAS)
	IDU-1713-2021	6/12/2021	5/03/2024	IDU-1730-2021	EJECUCIÓN (ACTIVIDADES PREVIAS)
	IDU-1714-2021	3/12/2021	2/03/2024	IDU-1728-2021	EJECUCIÓN (ACTIVIDADES PREVIAS)
CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS SITP	IDU-1695-2020	27/01/2021	26/04/2022	IDU-1702-2020	EJECUCIÓN
	IDU-1699-2020	26/01/2021	9/06/2022	IDU-1703-2020	EJECUCIÓN
	IDU-1698-2020	22/01/2021	21/04/2022	IDU-1704-2020	EJECUCIÓN
	IDU-1688-2020	21/01/2021	20/04/2022	IDU-1705-2020	EJECUCIÓN
	IDU-1759-2021	20/12/2021	19/03/2024	IDU-1757-2021	EJECUCIÓN (ACTIVIDADES PREVIAS)
	IDU-1751-2021	22/12/2021	21/03/2024	IDU-1758-2021	EJECUCIÓN (ACTIVIDADES PREVIAS)

	IDU-1746-2021	23/12/2021	22/03/2024	IDU-1772-2021	EJECUCIÓN (ACTIVIDADES PREVIAS)
CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL	IDU-1718-2021	24/12/2021	23/03/2024	IDU-1773-2021	EJECUCIÓN (ACTIVIDADES PREVIAS)
	IDU-1719-2021	17/12/2021	16/03/2024	IDU-1767-2021	EJECUCIÓN (ACTIVIDADES PREVIAS)
	IDU-1721-2021	21/01/2022	20/04/2024	IDU-1774-2021	EJECUCIÓN (ACTIVIDADES PREVIAS)
CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL	IDU-1732-2021	17/12/2021	18/03/2024	IDU-1743-2021	EJECUCIÓN (ACTIVIDADES PREVIAS)
	IDU-1738-2021	20/12/2021	19/12/2023	IDU-1735-2021	EJECUCIÓN (ACTIVIDADES PREVIAS)
	IDU-1742-2021	En legalización		IDU-1740-2021	LEGALIZACIÓN
Convenio UMV	IDU-1374-2021	13/08/2021	12/09/2022	NA	EJECUCIÓN

Ahora bien, por medio de actividades de conservación se reportan las cantidades de los huecos intervenidos en el Plan de Choque. En la siguiente tabla se discrimina por localidad:

LOCALIDAD	NÚMERO DE HUECOS
BARRIOS UNIDOS	45
BOSA	1.988
CHAPINERO	630
CIUDAD BOLIVAR	921
ENGATIVA	9.766
FONTIBÓN	1.950
KENNEDY	9.643
RAFAEL URIBE URIBE	847
SUBA	7.718

LOCALIDAD	NÚMERO DE HUECOS
TEUSAQUILLO	2.059
TUNJUELITO	66
USAQUEN	6.041
<b>TOTAL</b>	<b>41.674</b>

Por otra parte, en el marco de los contratos vigentes en ejecución de los frentes de construcción, se ejecutó el siguiente balance, en él se presenta el código de identificación vial (CIV), el área (m2) de los huecos intervenidos y la localidad:

CIV	m2 INTERVENIDO	LOCALIDAD	CIV	m2 INTERVENIDO	LOCALIDAD
8014500	1,4	KENNEDY	8013584	17,57	PUENTE ARANDA
8013584	1,7	KENNEDY	8013584	39,22	PUENTE ARANDA
8014497	1,3	KENNEDY	8012640	11,7	PUENTE ARANDA
8013584	1	KENNEDY	8012640	45,03	PUENTE ARANDA
8014500 SECTOR 1	2	KENNEDY	16003935	0,71	KENNEDY
8013776 SECTOR 1	10	KENNEDY	8013490	1,11	KENNEDY
16005059 SECTOR 2A	0,99	KENNEDY	16004007	2,71	KENNEDY
16000780 SECTOR 5	4,05	PUENTE ARANDA	16004007	0,84	KENNEDY
8014500 SECTOR 4	5	PUENTE ARANDA	16004007	0,28	KENNEDY
8013584	1,014	KENNEDY	8014493	0,35	KENNEDY

CIV	m2 INTERVENIDO	LOCALIDAD	CIV	m2 INTERVENIDO	LOCALIDAD
16003350	0,91	PUENTE ARANDA	11009981	60,00	SUBA
91035083	0,66	KENNEDY	11009981	17,00	SUBA
11010189	27,8	SUBA	16003350	13,60	KENNEDY
11014865	42,56	SUBA	16003415	23,60	PUENTE ARANDA
1109981	42,21	SUBA	16003486	50,70	PUENTE ARANDA
8012755	235	KENNEDY	16003167	10,65	PUENTE ARANDA
8013584	17,05	KENNEDY	16003167	5,20	PUENTE ARANDA
8009717	25,2	KENNEDY	16003415	20,00	PUENTE ARANDA
12003083	0,35	BARRIOS UNIDOS	11009981	35,00	SUBA
12001851	0,3	BARRIOS UNIDOS	11009981	17,00	SUBA
12003083	0,96	BARRIOS UNIDOS	12000001	2,37	SUBA
50003243	1,1	ENGATIVÁ	11011557	2,52	SUBA
50003243	0,35	ENGATIVÁ	11011557	3,45	SUBA
50003243	0,84	ENGATIVÁ	11011557	4,76	SUBA
50003243	8,1	ENGATIVÁ	12003415	2,21	SUBA
1109981	19,6	SUBA	120003322	1,55	SUBA
1109981	17,09	SUBA	11012197	5,44	SUBA
8012640	27,1	KENNEDY	11011634	2,16	BARRIOS UNIDOS
16002438	12,8	KENNEDY	11011561	23,72	BARRIOS UNIDOS

CIV	m2 INTERVENIDO	LOCALIDAD	CIV	m2 INTERVENIDO	LOCALIDAD
8013585	21,19	PUENTE ARANDA	11009981	67,00	SUBA

De acuerdo con lo anterior, en cuanto a los contratos de construcción se totalizan alrededor de 1.118 m2, distribuidos en 5 localidades acorde con lo siguiente:

LOCALIDAD	INTERVENCIONES
KENNEDY	21
SUBA	17
PUENTE ARANDA	13
BARRIOS UNIDOS	5
ENGATIVÁ	4

### RESPUESTA No. 6

En cuanto a la obra de la Calle 100, se informa que se está ejecutando bajo los contratos IDU-352-2020 e IDU-353-2020, cuyos informes de avance se remiten en archivos anexos.

### RESPUESTA No. 7

El Instituto de Desarrollo Urbano no tiene como competencia la seguridad, ni funciones policivas.



Buen día respetado VECINO CICLISTA:

En el marco de la Rendición de Cuentas Sector Movilidad 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano emite respuesta a los siguientes requerimientos:

**"(...) 1. Por los tramos preseleccionados para el mantenimiento de ciclorutas, ¿Bajo que criterio fueron preseleccionados? ¿Hubo algún estudio de diagnóstico? Si lo hubo ¿De que año fue, cuál fue el resultado de ese diagnóstico?**

**2. ¿En qué fecha los tramos preseleccionados pasan hacer seleccionados? ¿Cuáles son los contratos del IDU? ¿Acaso son IDU-1792-2021, IDU-1787-2021, IDU-1794-2021, IDU-1791-2021 y IDU-1782-2021? De los contratos mencionados ¿falta uno o corregir algún número?**

**3. ¿Cuáles son los puntos físicos IDU de los contratos de obra Mantenimiento de ciclorutas? (...)"**

## RESPUESTA No. 1

Las variables que se tienen en cuenta con mayor calificación para la definición de los criterios en el proceso de estructuración del programa de conservación del espacio público y la red de ciclorutas son las siguientes:

- a. Accesibilidad - Decreto 324 de 2014: *"Por el cual se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, decreto que da cumplimiento al Artículo 14 de la Ley 1618 de 2013.
- b. Espacios de permanencia y recorridos de peatones y bicicletas que integran o conectan a la Estructura Ecológica Principal: dando prioridad a la cercanía a los corredores ecológicos principales de la ciudad, las Alamedas y los cuerpos de agua.

- c. Condición del estado superficial y requerimientos: Base de datos con prediagnóstico visual realizado por el Equipo Técnico de la Dirección Técnica Estratégica - DTE del IDU a la infraestructura de los peatones y la bicicleta.
- d. Estadísticas y Conteos de Peatones y Bicicletas: Este criterio lo compone la información solicitada a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, relacionado con las estadísticas que identifican las intersecciones con mayor flujo peatonal, las intersecciones semaforizadas de mayor flujo peatonal que se clasifican mediante el monitoreo realizado por la SDM con dispositivos sonoros y registro peatonal, recorridos de mayor uso por las Personas con Discapacidad – PcD, como también se tendrán en cuenta los requerimientos allegados al instituto mediante el sistema ORFEO y los medios de comunicación que maneja el Instituto, los cuales se clasifican y se filtran manejando estadísticas, conformando una base de datos.

## RESPUESTA No. 2

Se ejecutarán obras de mantenimiento rutinario y periódico, rehabilitación y reconstrucción en los tramos de espacio público y la red de Ciclorrutas priorizados; previa validación por parte del contratista del diagnóstico realizado por el IDU y de la elaboración por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de las alternativas de diseño de intervención (en caso de requerirse según la estrategia de intervención); así como actividades especiales (reparaciones puntuales, reparación de zonas bajo puente, intervenciones de atención inmediata).

De acuerdo al cronograma de los contratos adjudicados en diciembre de 2021, la ejecución de los tramos validados iniciara en el segundo trimestre del año 2022.

La licitación pública No. IDU-LP-SGI-019-2021 adjudicada el 24/11/2021 dio origen a los contratos de obra IDU-1786-2021, IDU-1791-2021, IDU-1782-2021, IDU-1794-2021, IDU-1787-2021 y IDU-1792-2021 y el concurso de méritos IDU-CMA-SGI-038-2021 adjudicado el 30/11/2021 dio origen a los contratos de interventoría IDU-1805-2021, IDU-1804-2021, IDU-1813-2021, IDU-1823-2021, IDU-1806-2021 y

IDU-1808-2021. La información de los mencionados contratos se presenta en la siguiente tabla:

No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo (meses)	Fecha de inicio	Fecha de terminación
IDU-1786-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1	26.994.000.990	27	30/12/2021	29/03/2024
IDU-1805-2021	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1	4.019.058.497	27	30/12/2021	29/03/2024
IDU-1791-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	26.993.716.503	27	5/01/2022	4/04/2024
IDU-1804-2021	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	4.019.058.497	27	5/01/2022	4/04/2024
IDU-1782-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	26.993.820.320	27	24/01/2022	23/04/2024
IDU-1813-2021	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	4.019.058.497	27	24/01/2022	23/04/2024

No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo (meses)	Fecha de inicio	Fecha de terminación
IDU-1794-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4	27.086.194.236	27	21/01/2022	20/04/2024
IDU-1823-2021	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4	4.019.058.261	27	21/01/2022	20/04/2024
IDU-1787-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5	35.527.195.214	27	28/12/2021	27/03/2024
IDU-1806-2021	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5	4.093.508.524	27	28/12/2021	27/03/2024
IDU-1792-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 6	24.123.738.608	27	3/01/2022	2/04/2024
IDU-1808-2021	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 6	4.019.058.497	27	3/01/2022	2/04/2024

### RESPUESTA No. 3

Con los presupuestos asignados a los proyectos de inversión 7761 y 7779, con fuente de financiación en su mayoría por transferencias ordinarias, para las vigencias 2021, 2022, 2023 se ha proyectado inversión para la conservación de los siguientes tramos viales con sus respectivas metas físicas estimadas:

<b>GRUPO 1. Localidades Usaquén y Chapinero. Contrato de Obra IDU-1786-2021. Contrato de Interventoría IDU-1805-2021</b>		
<b>TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2021 - 2023</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>
Autopista Norte (Carrera 45) entre calle 128B y Calle 183	Usaquén	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida San Juan Bosco (Calle 170) entre Carrera 8 y Autopista Norte	Usaquén	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Laureano Gómez (Carrera 9) entre Calle 147 y Avenida Calle 170.	Usaquén	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Rodrigo Lara Bonilla (Calle 127) entre carrera 8 y Autopista Norte (Carrera 45)	Usaquén	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Carrera 13 entre calle 68 y Diagonal 40 A Bis	Chapinero	Espacio público
Avenida German Arciniegas (Carrera 11) desde la Avenida Calle 116 hasta la calle 82	Usaquén, Chapinero	Red de CicloRutas y Espacio público
<b>GRUPO 2. Localidad Suba. Contrato de Obra IDU-1791-2021. Contrato de Interventoría IDU-1804-2021</b>		
<b>TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2021 - 2023</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>
Autopista Norte (Carrera 45) entre calle 100 y Calle 183	Suba	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida San Juan Bosco (Calle 170) entre Autopista Norte y Avenida La Conejera	Suba	Red de CicloRutas y Espacio público
Calle 138 entre la autopista norte (carrera 45) y la avenida Boyacá (carrera 72)	Suba	Red de CicloRutas y Espacio público
Calle 129 entre Autopista Norte (Carrera 45) y Avenida Boyacá (Carrera 72)	Suba	Red de CicloRutas y Espacio público

Avenida Suba entre Avenida España (Calle 100) y Carrera 91	Suba	Red de CicloRutas y Espacio público
<b>GRUPO 3. Localidades Engativá y Barrios Unidos. Contrato de Obra IDU-1782-2021. Contrato de Interventoría IDU-1813-2021</b>		
<b>TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2021 - 2023</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>
Avenida Medellín (Calle 80) entre Autopista Norte (Carrera 45) y Carrera 119	Barrios Unidos, Engativá	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida José Celestino Mutis (calle 63) entre Avenida Batallón Caldas (Carrera 53) y Transversal 112b	Barrios Unidos	Red de CicloRutas y Espacio público
Diagonal 71 Bis, transversal 56 A, Diagonal 79 B entre Avenida NQS (Carrera 30) y Avenida Calle 80 Canal Arzobispo	Barrios Unidos	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida el Dorado (Calle 26) entre Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) y Carrera 96	Engativá	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Suba entre Avenida España (Calle 100) y Avenida Medellín	Barrios Unidos	Red de CicloRutas y Espacio público
<b>TOTAL PROYECTADO GRUPO TRES</b>		
<b>GRUPO 4. Localidades Teusaquillo, Santafé y Candelaria. Contrato de Obra IDU-1794-2021. Contrato de Interventoría IDU-1823-2021</b>		
<b>TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2021 - 2023</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>
Avenida La Esperanza (Calle 24) entre Avenida Pedro León Trabuchy (Carrera 40) y Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68)	Teusaquillo	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida Ferrocarril y la Avenida José Celestino Mutis (Calle 63)	Teusaquillo	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida el Dorado (Calle 26) entre Avenida Caracas y Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68)	Teusaquillo	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida La Esmeralda (Carrera 60) entre la Avenida Ferrocarril y la Avenida El Dorado (Calle 26)	Teusaquillo	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Darío Echandía (Carrera 10) entre La avenida Hortua (Calle 1) y la calle 32 Estación Museo Nacional.	Santa Fe, La Candelaria,	Red de CicloRutas y Espacio público

Avenida Los Comuneros (Calle 6) entre la Avenida Fernando Mazuera (Carrera 10) y la Avenida Caracas (Carrera 14)	Santa Fe	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida NQS (Carrera 30) entre Avenida el Dorado (Calle 26) y Avenida Pablo VI (Calle 53)	Teusaquillo	Red de CicloRutas y Espacio público
<b>GRUPO 5. Puente Aranda, Los Mártires, Antonio Nariño, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usme. Contrato de Obra IDU-1787-2021. Contrato de Interventoría IDU-1806-2021</b>		
<b>TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2021 - 2023</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>
Andenes y CicloRuta perimetrales del Parque Zonal Bosque de San Carlos. Carrera 12D entre la calle 27 sur y calle 27 A sur	Rafael Uribe Uribe	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Los Comuneros (Calle 6) entre la Avenida Caracas (Carrera 14) y la Avenida Centenario (Calle 13)	Los Mártires, Puente Aranda	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) entre la Avenida Centenario (Calle 13) y la Avenida Ferrocarril (Calle 22)	Puente Aranda	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida el Dorado (Calle 26) entre Avenida Caracas (Carrera 15) y Avenida NQS (Carrera 30)	Los Mártires	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Darío Echandía (Carrera 10) entre Portal 20 de Julio y La avenida Hortua (Calle 1)	San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Autopista al Llano (Calle 115 Sur) entre la Diagonal 89A Sur y Carrera 6F Este	Usme	Red de CicloRutas y Espacio público
<b>GRUPO 6. Fontibón, Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar, Tunjuelito. Contrato de Obra IDU-1792-2021. Contrato de Interventoría IDU-1808-2021</b>		
<b>TRAMOS PRESELECCIONADOS VIGENCIAS 2021 - 2023</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>
Plaza Terminal de Transportes de Bogotá y Alrededores	Fontibón	Espacio Público y Red de CicloRuta
Avenida Constitución (Carrera 68D) entre calle 22A y Avenida La Esperanza (Calle 24)	Fontibón	Red de CicloRuta
Avenida Santa Lucía (Calle 44 sur) entre avenida carrera 27 y la Av. NQS	Tunjuelito	Espacio Público y Red de CicloRuta

Avenida Ciudad de Villavicencio (Calle 68 sur) entre la Avenida Boyacá (calle 56 sur) y la Avenida autopista del Sur.	Ciudad Bolívar, Tunjuelito	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Calle 26 sur desde la Avenida Primero de Mayo hasta la Avenida Las Américas	Kennedy	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida Carrera 78 K desde la Avenida Primero de Mayo hasta la Avenida Las Américas	Kennedy	Red de CicloRutas y Espacio público
Avenida La Esperanza (Calle 24) entre Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) y carrera 85	Fontibón	Red de CicloRutas y Espacio público
Calle 23 entre carrera 68A y Avenida Constitución (Carrera 68 D)	Fontibón	Red de CicloRutas
Calle 25 entre Avenida La Esperanza (Calle 24) y Avenida Constitución (Transversal 69F)	Fontibón	Red de CicloRutas
Avenida José Celestino Mutis (calle 63) entre Transversal 93 y Transversal 112b	Fontibón	Red de CicloRutas y Espacio público